



MAR DEL PLATA, 16 MAY 2017

VISTO el expediente N° 7-1115/17, por el cual se tramita la solicitud de asignación de lugar de trabajo y funciones docentes, como becario del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas, presentada por el Licenciado Matías Adrián Gordziejczuk, y

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 01/15 de las citadas actuaciones, se adjunta el formulario de solicitud de lugar de trabajo en el “Grupo de Estudios sobre Población y Territorio”, a partir del 1° de abril de 2017 y por el término de sesenta (60) meses, enmarcado en la Ordenanza de Consejo Superior N° 2258/07, y la documentación aportada, en cumplimiento de lo previsto en la mencionada normativa, que incluye: Resolución expedida por el Consejo de Investigaciones Científicas y Técnicas, sobre el otorgamiento de su Beca Interna Doctoral (sesenta meses), Plan de Trabajo a desarrollar, y aval de la Profesor a cargo de la asignatura “Geografía Social”, para la asignación de funciones docentes, durante el primer cuatrimestre del Ciclo Lectivo 2017, en los términos de la Ordenanza de Consejo Académico N° 0962/02.

Que, a fojas 16, obra el despacho favorable –conjunto- de las Comisiones de Investigación y Extensión Universitaria y de Asuntos Académicos, recomendando el otorgamiento de lugar de trabajo en el “Grupo de Estudios sobre Población y Territorio” (GESPyT), y la asignación de las funciones docentes requeridas.

Lo resuelto en la Sesión N° 75, de fecha 12 de abril de 2017.

Lo normado en el artículo 92 del Estatuto UNMDP RAU 001/13, texto ordenado en 2016.

Por ello,

**EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES
O R D E N A:**

ARTÍCULO 1°.- Asignar **LUGAR DE TRABAJO** al Licenciado Matías Adrián **GORDZIEJCZUK** (DNI N° 34.500.934), beneficiario de una Beca Interna Doctoral otorgada por el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET), en el “Grupo de Estudios sobre Población y Territorio” (GESPyT), a partir del 1° de abril de 2017 y por el término de sesenta (60) meses, de acuerdo con lo normado en la Ordenanza de Consejo Superior N° 2258/07.

ARTÍCULO 2°.- Asignar **funciones docentes** al Becario del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET), citado en el artículo precedente, en la cátedra de **GEOGRAFÍA SOCIAL** (Departamento de Geografía), durante el **primer cuatrimestre del Ciclo Lectivo 2017**, en los términos de la Ordenanza de Consejo



UNIVERSIDAD NACIONAL
de MAR DEL PLATA

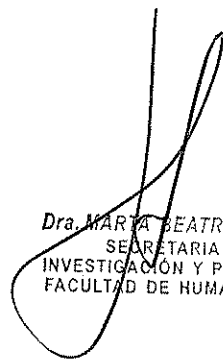
Académico N° 0962/02.

ARTÍCULO 3°.- Inscríbase en el Registro de Ordenanzas de Consejo Académico. Elévese copia de la presente a Rectorado. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Boletín Oficial de la Universidad. Cumplido, archívese.

ORDENANZA DE CONSEJO ACADÉMICO N°

4867




Dra. MARTA BEATRIZ ARANA
SECRETARIA DE
INVESTIGACIÓN Y POSGRADO
FACULTAD DE HUMANIDADES


Dra. María del Carmen Coira
Presidente del Consejo Académico
Facultad de Humanidades